



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 799/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 833/2024, caratulado: "ÁREA DE COOPERATIVAS S/ CONTRATO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO "LA PRIMAVERA LIMITADA"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA" el día 1º de enero del año 2024, con el objeto de la provisión de mano de obra, transporte, máquinas y equipos a los fines de ejecutar la excavación, transporte y depósito en obra denominada "MOVIMIENTO DE SUELO", que se llevara a cabo en distintos puntos de la ciudad, y para lo cual "LA MUNICIPALIDAD" a través de la Subsecretaría de Obras Públicas notificará por escrito a la Cooperativa, un total a mover de CUATROCIENTOS metros cúbicos (400 m³) de broza, movimiento y transporte de ripio arcilloso CIEN (100) y CUATROCIENTOS metros cúbicos (400 m³) de suelo, los cuales no excederán en el recorrido del transporte más de CINCO MIL metros (5000 m), los trabajos contratados incluyen todos aquellos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", Matrícula INAES n.º 26067 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada "MOVIMIENTO DE SUELO", a abonar a la Cooperativa de trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 9.054.000,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	López Carlos Evaristo	Presidente	6.079.328	Presbítero José María Colombo n.º 1636	"B" n.º 00002-00000261	\$ 9.054.000,00	Pesos nueve millones cincuenta y cuatro mil.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB - Vialidad Urbana - Unidad Ejecutora: 29 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 – Mant. Gral de calles - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal